

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 28 JUL 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1517 /

Vistos:

- a) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Decreto Alcaldicio N° 775 de fecha 09 de marzo 2020, que aprueba celebración del Convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°229 del 22 de julio del 2020, por un monto de \$ 10.004.
- f) Oficio N° 732 del 21 Julio de 2020, que remite rendición final, informando un saldo sin ejecutar de \$ 10.004, del Programa/convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal,

CONSIDERANDO:

Se devuelven dineros producto de que el convenio finalizó el 31 de Mayo del 2020 y el monto por entregar, responde al ítem servicio especializado \$ 10.004. Cabe señalar que el convenio ya no nos permite efectuar gastos porque se encuentra bajo cierre financiero.

DECRETO

1. **AUTORICESE** a devolver la suma de \$10.004. (Diez mil cuatro pesos), a nombre de SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, cuenta otorgada por MIDESO Rut: 62000420-0, correspondiente a fondos sin ejecutar del Programa/Convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal.
2. **PROCEDASE** por parte de Tesorería Municipal, a depositar la suma de \$10.004, en cuenta corriente Rut.: 62000420-0 Banco Estado N°20409000038, del Banco Estado, a nombre de **SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ**
3. **IMPUTESE** la devolución de estos fondos a la cuenta denominada Fondo de Fortalecimiento Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/AVC/dev
Distribución:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Contabilidad y Presupuesto
Dideco

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado